



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 023/2013  
á, 28 de enero de 2013

### VISTOS:

El Oficio N° 1761/2012 de fecha 11 de octubre de 2012, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite al Concejo el trámite de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la UV. 160, MANZANA 46, LOTE N° 23, a favor del Señor EMEREGÍLDO LIGERÓN CORTEZ.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 23/81 de 23/06/1981 y Resolución Administrativa N° 101/85 de 12/02/1985, se expropiaron terrenos ubicados en la zona Sud-Este de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que comprenden en la actualidad la Ciudadela Andrés Ibáñez o Plan Tres Mil.

Que, de dicha expropiación fue beneficiada la Señora Mary Gutiérrez Mercado con un lote de terreno urbano para vivienda ubicado en la UV. 148 A, MZA. 19, Lote N°23 (actualmente UV.160, Mza. 46, Lote N°23) con una superficie de 300 m<sup>2</sup>; posteriormente, el inmueble fue transferido a favor del Sr. Emergildo Ligerón Cortez, mediante documento privado de fecha 5 de junio de 1998, suscrito por la Sra. Mary Gutiérrez Mercado de Hurtado con la anuencia de su esposo Casiano Hurtado Justiniano y reconocido por ambos ante Notaría de Fe Pública N° 74 de este Distrito judicial.

Que, mediante reestructuración urbana la UV.148 A. Mz.19, Lote N°23 es en la actualidad la UV.160. Mz.46, Lote N°23, según Informe Técnico de fecha 28 de junio de 1999 de la Oficina Técnica del Plan Regulador y conforme con la Ordenanza Municipal N°070/99 de fecha 23 de octubre de 1999.

Que, la Señora Delicia Frías Vaca, quien inicialmente solicitó la adjudicación del terreno, cede en favor del señor Emergildo Ligerón Cortez la posesión y la mejoras del terreno ubicado UV. 160, Mz-46, Lote N°23, según contrato de Cesión de Posesión y Mejoras de fecha 23 de mayo de 2012, reconocido ante Notario de Fe Pública N° 93 de este Distrito Judicial, el 24 de marzo del 2012.

Que, actualmente el señor Emergildo Ligerón Cortez, se encuentra en posesión del inmueble ubicado en la UV. 160, Mz-46, Lote N° 23, conforme con la Declaración Voluntaria de Posesión efectuada en fecha 12 de mayo de 2011, ante la Notaría de Fe Pública N° 93 de este Distrito Judicial

Que, el solicitante ha cumplido con cada uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 51/95, existiendo constancia de la cancelación total del terreno, la posesión y mejoras verificada por Catastro, impuestos a la propiedad cancelados y la no existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

Que, en virtud a estos antecedentes, en fecha 26 de julio de 2012 se redacta la Minuta de Adjudicación en favor de Emergildo Ligerón Cortez con C.I. N° 3855511 SC., por la cual se adjudica en propiedad definitiva el lote de terreno que tiene una superficie de 300.00 m<sup>2</sup>, según plano de ubicación con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Mide 10.00 m	Colinda con lote N° 18
Al Sur	Mide 10.00 m	Colinda con calle S/N
Al Este	Mide 30.00 m	Colinda con lote N° 22
Al Oeste	Mide 30.00 m	Colinda con lote N° 24



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Ubicado en la zona Sud- Este, UV. 160, Mz-46, Lote N°23 de esta ciudad, terreno que se desprende de la Matrícula Computarizada N° 7011050010910, firmando en constancia el Arq. Paris Edmundo Farah Paz, Oficial Mayor de Planificación, Arq. Luís Mariano Zambrana Bravo, Director de Ordenamiento Territorial, conjuntamente con la adjudicatario;

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su **Art. 4°** "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", **Art. 5°** "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas";

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado del depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(...) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria";

### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero del 2013, dicta la siguiente:

### RESOLUCION

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor del Señor **Emergildo Ligerón Cortez**, del lote de terreno ubicado en la UV. 160, Mza. 46, Lote N° 23, con una superficie de 300,00 Mts<sup>2</sup>., que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81 del 23 de junio de 1981 y Resolución Municipal N° 101/85, del 12 de febrero de 1985.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUN QUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez  
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.